ADICIONCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7856122 - 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Sena Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7856122 - 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8/05/2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES
CONTRATISTA	UNION DE DROGUISTAS SAS
CC o NIT	890208788
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá prestar el servicio de entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, en sus puntos de dispensación ubicados en el municipio de Manizales del departamento de Caldas, o en el domicilio de los beneficiarios para los casos que así lo disponga el equipo del Servicio Médico Asistencial.
FECHA DE INICIO	19/05/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 142.350.000
PRÓRROGA NRO. 1	SE EXTIENDE HSTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de agosto de 2025
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 112.359.062
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa

	recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 01 AL 31 DE JULIO 2025.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los Medicamentos relacionados en el formato lista base de medicamentos y que sean formulados y autorizados por los médicos asesores y líder del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa autorización del líder del servicio médico asistencial y la auditoria médica.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
2. Verificar que las entregas de los medicamentos a los beneficiarios se hagan cuando estos lo soliciten y con autorización del líder o persona a cargo del Servicio Médico	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por

Asistencial, acreditando debidamente el cumplimiento de los requisitos para ser atendidos, señalados en los pliegos de condiciones y el contrato.	autorización del líder del servicio médico asistencial y la auditoria médica. Como documentos soporte se reciben el documento de identidad, el carné y la base de datos de los beneficiarios del SMA.	concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en el contrato y los pliegos de condiciones, así como los ofrecidos en la propuesta.	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. .	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
4. Entregar los medicamentos a la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado dentro de los plazos máximos señalados en el pliego de condiciones y el contrato.	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en términos de oportunidad y pertinencia.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
5. Proveer medicamentos de la más alta calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.	Se proveen los medicamentos con estándares de alta calidad de manera oportuna y pertinente.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
6. Reemplazar los medicamentos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los medicamentos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el PROVEEDOR no restituye los medicamentos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Al momento no hemos identificado situaciones en que los medicamentos resulten con situaciones defectuosas.	N. A
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista soporta los pagos de seguridad social, parafiscales y demás requeridos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

8. Por ningún motivo los precios de los medicamentos regulados y el precio de descuento acordado con el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas podrán variar durante la ejecución del contrato.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se realizan los ajustes respectivos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los medicamentos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	El transporte, cargue, y descargue de los medicamentos ha sido asumido por el proveedor en los términos establecidos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
10. El riesgo y propiedad de los medicamentos será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El transporte, cargue, y descargue de los medicamentos ha sido asumido por el proveedor en los términos establecidos; así como los riesgos del proceso.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
11. El SENA podrá cambiar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido en las fórmulas para las entregas de los medicamentos, por lo que el contratista deberá prestar el servicio de dispensación de medicamentos de conformidad con dichos cambios. Teniendo en cuenta además que algunas formulaciones se dan para 3 o más meses, se podrá definir por el SENA (supervisor), qué cantidad de dicha formulación se deberá dispensar a los beneficiarios.	El proveedor ha atendido con oportunidad los requerimientos de entrega que han sido solicitados por el supervisor o por algún miembro del SMA.	Correos electrónicos, registro de llamadas. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
12. Permitir en sus instalaciones visititas de inspección ambiental por parte de los responsables de la gestión ambiental del SENA, en el evento de requerirse por parte de la entidad en cualquier momento y durante la ejecución del contrato.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
13. Mantener, durante la vigencia del contrato el porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará sobre los ítems relacionados en la Lista base de Medicamentos que se dispensen bajo formulación de la entidad y también de aquellos que no se encuentren incluidos en la misma lista base siempre y cuando estén autorizados por el supervisor y/o líder del Servicio Médico.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

14. Garantizar que los ítems sujetos a regulación de precios por parte del Ministerio de Salud y Protección Social serán modificados de acuerdo a las indicaciones dadas por este y por ningún concepto se cobrarán o se adicionarán valores superiores a los indicados por dicha autoridad.	Tanto el proveedor como el SENA con apoyo del auditor están atentos a los medicamentos y precios regulados.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
15. Garantizar que los medicamentos requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y ofertados en su propuesta económica, en su totalidad CUENTAN CON REGISTROS SANITARIOS (INVIMA) vigentes, de acuerdo con los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, según Decreto 677 de 1995 y demás normas reglamentarias vigentes.	Verificación por parte del proveedor y del SENA los registros INVIMA de los medicamentos y productos.	Registros INVIMA, Pagina WEB.
16. Garantizar que los medicamentos a suministrar en su totalidad corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.	El proveedor se asegura de que el producto o medicamento a dispensar cuenta con autorización INVIMA	Registros INVIMA, Pagina WEB. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
17. Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos o a solicitud del líder o supervisor del contrato.	**El contratista informa con oportunidad la ejecución del contrato**	Realiza envío de correo con la evidencia de ejecución del contrato
18. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos a los pacientes que sean indicados por la líder o supervisor del contrato del Servicio Médico Asistencial y para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.

satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas, considerando lo siguiente: 18.1 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA: El contratista deberá enviar listado que contenga los medicamentos pendientes así mismo deberá relacionar los usuarios y justificación de estas novedades al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato el primer día de la semana; quienes verificaran cantidades pendientes y gestiones. 18.2 PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS: En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo a la Resolución 1604 de 2013. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso. Si al momento de la entrega del medicamento		

la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista solicitará autorización telefónica y hará entrega de la presentación del medicamento según autorización del médico asesor de la entidad al usuario, y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas. Realizar entrega a domicilio antes de las 48 horas siguientes a los beneficiarios que sean indicados por el líder del Servicio Médico Asistencial, así mismo de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente. En caso de existir casos documentados de la no entrega de estos medicamentos dentro de los plazos establecidos se constituirá en incumplimiento del contrato y será objeto del informe respectivo para las sanciones establecidas en el mismo y en la ley contractual colombiana. Como consecuencia de la entrega incompleta de los medicamentos al momento de la reclamación por parte del beneficiario en el punto de farmacia tanto en eventos de urgencia como fórmulas de control mensual y conforme al recibo de pendiente y entregado al beneficiario el CONTRATISTA, éste entregará en la dirección reportada por el beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2) días calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por el médico asesor del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el		

médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año. Para el caso de aquellos productos que deben ser importados y considerados como vitales, tendrán como fecha mínima de vencimiento un (1) años contados a partir de la entrega. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el líder del SMA o el designado por el Coordinador de Talento Humano. La entidad facilitará previamente al contratista el listado de todos los beneficiarios adscritos al Servicio Médico Asistencial de la Regional, con el fin de verificar al momento de la entrega de los medicamentos, a los cuales deberán colocar huella y firma sobre la fórmula lo que obrará como constancia de entrega. No sólo el usuario realizará la reclamación de los medicamentos, también lo podrá realizar su acudiente presentando el documento de identidad para la entrega del medicamento requerido. La orden de entrega de medicamentos expedida por el medico de IPS contratada por el SENA y/o especialistas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá un plazo para solicitud ante la farmacia de setenta y dos (72 horas) teniendo en cuenta la fecha de prescripción, esto quiere		

decir, que en el momento que el medicamento es formulado el beneficiario tiene plazo hasta de 3 días después de dicha formulación para solicitarlo el medicamento ante farmacia, se resalta que el contratista deberá tener en cuenta los lineamientos de prescripción adecuada indicados por la circular 19 de 2024, así mismo se indica que para las fórmulas indicadas para más de un mes se deberá solicitar autorización de los profesionales del Servicio Médico para segunda, tercera entrega y respectivamente. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos. Para lo anterior es imperativo que todas las fórmulas que sean recibidas en un punto de dispensación deban ser radicadas y por ende registrado el correspondiente pendiente incluyendo los medicamentos especiales. Si se detecta que para evitar el registro de un pendiente el contratista por intermedio de sus funcionarios insista al paciente a dirigirse a		

otro punto de dispensación para su entrega, se considerará incumplimiento del contrato lo cual acarreará las sanciones descritas en el contrato.		
19. Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaría de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto. Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
20.Disponer de una línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, página web, atención personalizada, buzón de sugerencias que facilite la comunicación con cada punto de dispensación y los usuarios del SENA, donde se puedan presentar solicitudes de información respecto a la entrega de medicamentos, inventarios, horarios de atención, presentación de PQRS, tiempos de entrega, entre otra información por parte de los usuarios del SMA o por parte del supervisor del contrato, estos canales de comunicación deberán permanecer desde el inicio de ejecución del contrato y durante su vigencia, en horario de lunes a sábado, entre las 8:00 y las 19:00 horas para la líneas telefónicas Sin embargo el contratista deberá indicar un contacto para establecer comunicación fuera del horario habitual, en casos de urgencia y/o emergencia.	El proveedor indico un contacto para establecer comunicación fuera del horario habitual, en casos de urgencia y/o emergencia. Se mantienen comunicación constante.	El proveedor cuenta con canales de comunicación adecuados para la prestación del servicio de manera oportuna
21. El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los medicamentos que se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA lista base de medicamentos, y de aquellos que,	El proveedor cuenta con tres puntos de dispensación autorizados por las autoridades	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de

aunque no estén incluidos en este listado, sean formulados y autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas y cuenten con visto bueno del líder del SMA y/o supervisor del contrato.	competentes disponible los 7 días de la semana.	auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
22. Contar mínimo con 2 puntos de entrega de medicamentos en Manizales, donde se requiere el servicio y tener el número de puntos de atención propios o contratados según la propuesta. Los contratistas podrán ofrecer sin costo adicional puntos de entrega adicionales, esto con el fin de permitir una atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (para ello deberá informar oportunamente al SENA).	El proveedor cuenta con tres puntos de dispensación autorizados por las autoridades competentes disponible los 7 días de la semana.	**Cuenta con 3 puntos de atención.**
23. Garantizar que los terceros que subcontrate para servicio de dispensación de medicamentos cumplan con lo ordenado en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos, así como los requeridos por el SENA para sus proveedores de medicamentos.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	**Cuenta con 3 puntos de atención.**
24. Entregar en forma oportuna las facturas por servicios prestados en las oficinas administrativas o donde se indique por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones.	El proveedor remite reportes de ejecución semanales.	Se reciben facturas electrónicas y soportes de pago de manera oportuna
25. Contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.	El proveedor remite reportes de ejecución semanales.	Se reciben los formatos correspondientes con dicha información
26. Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.	El proveedor remite reportes de ejecución semanales.	Se reciben los formatos correspondientes con dicha información
27. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento con nombre y	El proveedor remite la copia de la tirilla al momento de recibir	Tirillas firmadas por los beneficiarios.

firma de la persona que reclama el medicamento y remitir copia de esta al momento de presentar la factura para el pago a la entidad.	sus medicamentos a los beneficiarios.	
28. Tener vigente la autorización para la dispensación de medicamentos de control especial, generada por el ente del fondo rotatorio de estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
29. CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS: La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten, acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos: • Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad • Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente. • Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad. • Fórmula médica con la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles, a partir de la fecha de expedición. En caso de que origine entrega de medicamentos pendientes, esta se deberá hacer a domicilio dentro de las 48 horas siguientes. • Los beneficiarios deberán siempre acreditarse con el carné que les identifica tal condición, firmar y colocar la huella del dedo índice (si son menores 14 años por el funcionario de quien depende o que lo represente).	El proveedor realiza la dispensación de medicamentos de acuerdo con documento de identidad, Carné y lista de beneficiarios, suministrada por el SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
30. Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos (Ver. Autorización de funcionamiento, certificado de Habilitación, Resolución de apertura ó Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para dispensar medicamentos o permiso para dispensar medicamentos a	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.

pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los puntos de entrega ofertados en Manizales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007).		
31. El servicio de dispensación de medicamentos deberá prestarse a través de personal que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia para el ejercicio de tal labor, de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados y el personal es idóneo para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
32. La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso de que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA, con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. la entrega errada de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados y el personal es idóneo para prestar el servicio.	Se entrega a satisfacción cada fórmula con los requerimientos contractuales.
33. El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.	No se han detectado por parte del supervisor, ni notificado por parte del proveedor situaciones similares a las descritas.	Se entrega a satisfacción cada fórmula con los requerimientos contractuales
34. La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de dispensación. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa autorización del líder del servicio médico asistencial y la auditoria médica.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

o lugar que indique el usuario (es decir, un día calendario).		
35. Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Caldas, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
36. Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario, así: Las fórmulas médicas deben llevar firma y sello del médico asesor, datos del beneficiario y fecha de ordenación. Y se dispensara teniendo en cuenta la circular 19 de 2024. Para los casos que el proveedor considere que la formulación presenta alguna inconsistencia, deberá dirigirse al supervisor y/o líder del servicio Médico asistencial quien dará claridad a inquietudes. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné vigente de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, estos deberán firmar sobre la fórmula y colocar la huella del dedo índice. Los beneficiarios menores de 14 años se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

vigente expedida por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas. Las fórmulas ordenadas por los médicos asesores del SENA tendrán una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de emisión. Por lo cual el contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos cuando dichos documentos se encuentran vencidos, ya que el SENA NO reconocerá el pago de medicamentos entregados cuando la fórmula u orden de atención se encuentren vencidos. sin embargo, aquellas fórmulas que indiquen dispensación por varios meses se entregaran con autorización de los profesionales del servicio médico asistencial mes a mes hasta agotar meses ordenados.		
37. Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento y de acuerdo con parámetros de INVIMA.	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
38. Deberán entregarse medicamentos con una fecha de vencimiento mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los bienes.	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
39. Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el ANEXO DE PROPUETA ECONÓMICA lista base de medicamentos, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y según el porcentaje de intermediación pactado.	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades. Al momento sin observaciones de acuerdo con el seguimiento que se realiza por el auditor y el supervisor del contrato.	Realizan entrega oportuna de la dispensación requerida por los beneficiarios, en este de uso hospitalario.
40. Inmediatamente sea suministrado el medicamento el contratista deberá entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial.	El proveedor remite la copia de la tirilla al momento de recibir sus medicamentos los beneficiarios.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

41. Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá: Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción. Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita. Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos. Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña. Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. Tener muestras médicas de medicamentos. Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos. Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
42. El oferente no podrá entregar medicamentos que no se encuentren relacionados y autorizados dentro de las órdenes de atención o aquellos que aun estando en la formula médica y de acuerdo con la circular 19 de 2024 estén dentro de las excepciones para la dispensación.	Sin reporte de novedades de esta obligación por parte de los beneficiarios. Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
43. De igual forma no podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
44. EL SENA, a través de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, mantendrá al contratista, actualizado respecto del personal autorizado para firmar las órdenes de atención para el servicio de dispensación de medicamentos.	Se mantiene comunicación permanente y oportuna entre el proveedor y el equipo de trabajo del Servicio Médico Asistencial	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
45. El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos

entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.	cumplimiento de esta obligación. .	009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
46. Consideraciones por el Covid-19. Las Regionales dentro de los procesos de contratación, deben acatar las directrices que emita el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, especialmente las indicaciones relacionadas con la población mayor de 70 años. Se debe ofrecer especial protección y amparo a la población denominada por el Ministerio de Salud y Protección Social como población en riesgo o vulnerable por la pandemia del Covid-19, por lo que con base en las características y capacidad de los posibles oferentes de la zona, deberá contemplar la implementación de medidas que faciliten el aislamiento social, tal como la entrega de medicamentos a domicilio y demás medidas que la regional considere pueden ser implementadas a fin de prevenir la propagación del virus.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
47. El contratista deberá destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes adquiridos o de servicios prestados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En el evento que dicha obligación no pueda efectuarse el contratista deberá certificarlo mediante análisis de su oportunidad y conveniencia. Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.	Entidad habilitada por las autoridades competentes.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
JUNIO 20 2025	DCME004312 DCME004313 DCME004314 DCME004315	**$29.990.938**	0	$112.359.062	21%
DEL 20 AL 30 JUN 2025	DCME-004420 DCME-004421 DCME-004422 DCME-004423	**$28.658.828**	**$29.990.938**	$83.700.234	41.2%
DEL 01 AL 31 DE JUL 2025	DCME-004434 DCME-004435 DCME-004436	**$45.101.891**	**$58.649.766**	$38.598.343	72.8%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** JULIO de 2025	**Planilla nro.** Certificado revisor fiscal /21 AGOSTO 2025



UNIÓN DE DROGUISTAS S.A.S
Nit. 890.208.788-9

EL REVISOR FISCAL DE UNION DE DROGUISTAS S.A.S
UNIDROGAS S.A.S
NIT 890.208788-9

HACE CONSTAR QUE:

El Suscrito DANIEL HERNANDEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.258.642 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 66072-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal certifico que la sociedad UNION DE DROGUISTAS S.A.S. UNIDROGAS S.A.S, identificada con NIT.890.208.788-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los 21 días del mes de agosto de 2025, en Floridablanca.

Cordialmente

DANIEL HERNANDEZ PINEDA
Tarjeta No. 66072-T
Revisor Fiscal

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A		
NRO. DE PÓLIZA	1010115125301		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	16/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12/05/2025	12/11/2025	$ 14,235,000
Salarios y prestaciones sociales	12/05/2025	12/07/2028	$ 7,117,500
Calidad del servicio	12/05/2025	17/07/2026	$ 14,235,000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
NRO. DE PÓLIZA	1010108289301
CERTIFICADO O DE ANEXO	001
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2025

FECHA APROBACIÓN	19/05/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	12/05/2025	12/07/2025	$ 284,700,000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

NO APLICA PARA ESTE PAGO

Para constancia se firma, a los 27 días del me de agosto de 2025

BERTHA LUZ JIMÉNEZ VALENCIA
Supervisora del contrato

Elaboró: Angela Maria Vargas Gonzalez- Apoyo administrativo SMA

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 7856122** del **19 de mayo 2025** con número de certificado de registro presupuestal SIIF **7025** de fecha **12 de mayo de 2025** suscrito con **UNIDROGAS**, identificado con Nit o Cédula No. 890.208.788-**9**, cuyo objeto es **prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales**, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de julio 2025, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($45.101.891)** M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Manizales, a los 27días del mes de agosto de 2025

DCME-004434	08/08/2025	$16.044.523,00
DCME-004435	08/08/2025	$10.250.141,00
DCME-004436	08/08/2025	$18.807.227,00
		$45.101.891

Aprobado- Líder
Servicio Médico Asistencial
SENA Regional Caldas

FIRMA SUPERVISOR

Liquidó y revisó: Angela María Vargas González - Apoyo SMA / Bertha Luz Jimenez V - SUPERVISORA.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO 009- RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA	Versión: 01 Fecha: 25-07-2013 Código: -GTH-F-009

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN	FECHA	SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL
1	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA	1595	7/01/2025	KIDCAL FRESA CALCIO/VIT	127.367,00
2	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA			FLORATIL SACCHAROMYC	170.700,00
3	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO	1596	7/01/2025	NITROFURANTOINA 100 M	22.380,00
4	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM	1597	7/01/2025	ELIQUIS APIXABAN 5 MG X	411.060,00
5	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO	1598	7/02/2025	TENA SLIP ULTRA TALLA M	232.932,00
6	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		7/02/2025	DESITIN CREAMY X 113 GF	72.735,00
7	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		7/02/2025	DOLEX AVANZADO RAPIDA	19.800,00
8	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		7/02/2025	ENSURE ADVANCE POLVO	148.871,00
9	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		7/02/2025	ENSURE ADVANCE POLVO	148.871,00
10	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		7/02/2025	FEXOFENADINA 120 MG X	134.100,00
11	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA	1599	7/02/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 8	84.550,00
12	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	TELMISARTAN 80 MG X 30	31.290,00
13	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	CITRAGEL CALCIO/VITAMI	50.820,00
14	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	ULTIBRO BREEZHALER IND	180.720,00
15	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	AIROMED MONTELUKAST	202.950,00
16	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	BETALOC ZOK METOPROL	9.270,00
17	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	DERMASKIN CLOTRIMAZO	25.245,00
18	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	HYABAK HIPOTONICO HIA	122.200,00
19	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/02/2025	ESCITALOPRAM 10 MG X 1	52.584,00
20	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA		7/09/2025	ESOMEPRAZOL 20 MG X 3	67.440,00
21	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA	1600	7/03/2025	GAVISCON DOBLE ACCION	72.900,00
22	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	BELLANEW DIENOGEST/ES	49.672,00
23	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	RINAID MOMETASONA 18	138.909,00
24	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	AIROMED MONTELUKAST	202.950,00
25	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	EPIDUO ADAPALENO/PER	138.354,00
26	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	AFLUX N-ACETILCISTEINA	41.875,00
27	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	FLUZETRIN F ACETAMINO	72.020,00
28	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	KAZIDE NITAZOXANIDA 50	91.254,00
29	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA		7/03/2025	ACIDO RETINOICO 0.05% (	27.178,00
30	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA	1601	7/03/2025	LENZETTO ESTRADIOL 1.53	185.477,00
31	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA	1602	7/04/2025	PROLIA DENOSUMAB 60 M	858.348,00
32	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA	1603	7/04/2025	HIDROCLOROTIAZIDA 25 M	6.270,00
33	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	NIFEDIPINO 30 MG X 30 C	66.960,00
34	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	LIPITOR ATORVASTATINA	142.050,00
35	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	CONCOR BISOPROLOL 5 M	42.060,00
36	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 5	67.350,00
37	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	ASA ACIDO ACETILSALICIL	8.070,00
38	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	TRIMEBUTINA + SIMETICO	149.280,00
39	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	ESOMEPRAZOL 20 MG X 3	81.150,00

40	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	JANUVIA SITAGLIPTINA 50	70.924,00
41	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	LOCERYL AMOROLFINA 50	110.221,00
42	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	MYRBETRIC MIRABEGRON	143.460,00
43	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	PEG 3350 POLIETILENGLIC	290.400,00
44	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/04/2025	FLORATIL SACCHAROMYC	95.230,00
45	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/09/2025	DIOVAN VALSARTAN 320	114.884,00
46	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/09/2025	FLORATIL SACCHAROMYC	190.460,00
47	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA		7/09/2025	PROLIA DENOSUMAB 60 M	858.348,00
48	43725661	PEREZ VELEZ GLORIA ESTELLA		7/04/2025	ROSUVITAE ROSUVASTATI	273.420,00
49	43725661	PEREZ VELEZ GLORIA ESTELLA		7/04/2025	METFORMINA 850 MG X 3	26.520,00
50	43725661	PEREZ VELEZ GLORIA ESTELLA	1604	7/04/2025	ETORICOXIB 90 MG X 14 T	73.024,00
51	24322966	CASTRO MARTINEZ ODEILDE		7/07/2025	ENALAPRIL 20 MG X 30 TA	8.370,00
52	24322966	CASTRO MARTINEZ ODEILDE	1605	7/07/2025	PREGABALINA 150 MG X 3	100.050,00
53	24322966	CASTRO MARTINEZ ODEILDE		7/07/2025	ESCITALOPRAM 10 MG X 2	52.584,00
54	24322966	CASTRO MARTINEZ ODEILDE		7/07/2025	ATORVASTATINA 20 MG X	67.500,00
55	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		7/08/2025	ENALAPRIL 20 MG X 30 TA	16.740,00
56	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA	1606	7/08/2025	DOLEX AVANZADO RAPIDA	29.700,00
57	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		7/08/2025	VOLTAREN DICLOFENACO	100.801,00
58	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		7/08/2025	BIOCALCIUM D CALCIO/VI	56.580,00
59	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA	1607	7/10/2025	HIRUDOID ACIDO SULFUR	82.508,00
60	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA	1608	7/11/2025	OPTIVE FUSION GLICERINA	64.678,00
61	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		7/11/2025	PREGABALINA 75 MG X 30	100.020,00
62	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	1609	7/11/2025	TRAMADOL 100 MG GOTA	11.851,00
63	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA	1610	15/07/2025	SULFASALAZINA 500 MG X	87.840,00
64	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA		15/07/2025	QUETIAPINA 25 MG X 30 T	33.600,00
65	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA	1611	15/07/2025	ESCITALOPRAM 20 MG X 3	81.900,00
66	24947834	OSORIO QUINTERO MARIA DULMERY	1612	15/07/2025	FORXIGA DAPAGLIFLOZINA	141.148,00
67	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	LOSARTAN 50 MG X 30 TA	42.900,00
68	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	ATORVASTATINA 20 MG X	15.420,00
69	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	MONTELUKAST 10 MG X 3	119.580,00
70	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	ULTIBRO BREEZHALER IND	180.720,00
71	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 5	67.350,00
72	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	1613	15/07/2025	DOLEX AVANZADO ACETA	84.540,00
73	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	ACETAMINOFEN FORTE A	70.020,00
74	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	ASA ACIDO ACETILSALICIL	8.070,00
75	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	TRAYENTA LINAGLIPTINA	170.520,00
76	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	CALCITRIOL 0.25 MCG X 3	60.450,00
77	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA		15/07/2025	PREGABALINA 75 MG X 30	100.020,00
78	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		21/07/2025	LOSARTAN 50 MG X 30 TA	34.920,00
79	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		21/07/2025	SERETIDE FLUTICASONA/S	123.300,00
80	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		21/07/2025	ESOZ ESOMEPRAZOL 40 M	247.830,00
81	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA	1614	21/07/2025	MONTELUKAST 10 MG X 3	119.580,00
82	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		21/07/2025	MOMETASONA 0.05% SPF	70.704,00
83	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		21/07/2025	AFRISAL CLORURO SODIO	49.318,00
84	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		21/07/2025	DESLODEX DESLORATADIN	67.770,00
85	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		21/07/2025	SALBUMED SALBUTAMOL	11.555,00
86	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	ESOMED ESOMEPRAZOL 4	210.756,00
87	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	MIRAPEX ER PRAMIPEXOL	393.960,00
88	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	DOLEX AVANZADO RAPIDA	89.100,00
89	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	FUROSEMIDA 40 MG X 30	13.140,00
90	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	DEXAPRON ESCITALOPRAM	309.900,00
91	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA	1615	21/07/2025	LEPRIT ENZIMATICO LEVO	179.280,00
92	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	MONTELUKAST 10 MG X 3	239.160,00
93	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	ROSUVASTATINA 20 MG X	148.400,00

94	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	ESPIRONOLACTONA 25 M	23.920,00
95	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	TENA SLIP ULTRA TALLA L	526.289,00
96	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/07/2025	ELIQUIS APIXABAN 2.5 MG	417.720,00
97	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA	1616	22/07/2025	BETALOC ZOK METOPROL	9.270,00
98	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/07/2025	ATORVASTATINA 40 MG X	123.000,00
99	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/07/2025	CARDIOASPIRINA ACIDO A	70.200,00
100	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/07/2025	BIOCALCIUM D CALCIO/VI	56.580,00
101	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/07/2025	NUEVI D VITAMINA D3 70	28.608,00
102	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/07/2025	FUROSEMIDA 40 MG X 30	6.570,00
103	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/07/2025	FORXIGA DAPAGLIFLOZIN	141.148,00
104	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA	1617	22/07/2025	CITRAGEL CALCIO/VITAMI	76.020,00
105	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		22/07/2025	DEFEROL VITAMINA D3 20	45.660,00
106	30319873	PINILLA MIRIAM PATRICIA	1618	22/07/2025	ATORVASTATINA 40 MG X	123.000,00
107	30319873	PINILLA MIRIAM PATRICIA		22/07/2025	LOSARTAN 50 MG X 30 TA	20.880,00
108	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA	1619	23/07/2025	NEUROBION DC X 3 AMP	53.062,00
109	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		23/07/2025	AGUJA PEN INSULINA 32G	19.814,00
110	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		23/07/2025	GASTROFAST ADVANCE M	105.150,00
111	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		23/07/2025	SAXENDA LIRAGLUTIDA 6	694.436,00
112	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE	1620	25/07/2025	APRONAX LIQUID GEL NA	25.120,00
113	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		25/07/2025	KETUM KETOPROFENO 2.5	48.008,00
114	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA	1621	25/07/2025	DUOVAL AMLODIPINO/VA	55.770,00
115	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	ATORVASTATINA 40 MG X	123.000,00
116	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	FARMA D VITAMINA D3 2	106.380,00
117	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	SEGREGAM PANTOPRAZO	290.192,00
118	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	ESCITALOPRAM 10 MG X 3	76.650,00
119	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	TENA PANTS CLASICO TAL	114.054,00
120	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	DOLEX AVANZADO RAPIDA	89.100,00
121	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	LAGRIGEN CARBOXIMETIL	31.446,00
122	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		25/07/2025	BEDOYECTA TRI COMPLEJ	133.080,00
123	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA	1622	26/07/2025	ACETAMINOFEN 150 MG	14.970,00
124	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		26/07/2025	ZIPED FORTE SULFATO DE	38.606,00
125	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		26/07/2025	VITA C NARANJA X 100 TA	9.880,00
126	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO	1623	27/07/2025	TENA SLIP ULTRA TALLA M	232.932,00
127	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		27/07/2025	DESITIN CREAMY X 113 GF	72.735,00
128	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		27/07/2025	DOLEX AVANZADO RAPIDA	19.800,00
129	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		27/07/2025	ENSURE ADVANCE POLVO	148.871,00
130	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		27/07/2025	ENSURE ADVANCE POLVO	148.871,00
131	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		27/07/2025	FEXOFENADINA 120 MG X	134.100,00
132	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	1624	29/07/2025	BISOPROLOL 5 MG X 30 TA	21.030,00
133	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		29/07/2025	SEGREGAM PANTOPRAZO	290.192,00
134	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		29/07/2025	GASTROFAST ADVANCE M	105.150,00
135	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		29/07/2025	CITRAGEL CALCIO/VITAMI	76.020,00
136	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		29/07/2025	DOLEX FORTE ACETAMINO	130.500,00
137	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		29/07/2025	SERTRALINA 50 MG X 30 T	93.090,00
138	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		29/07/2025	VITA C CEREZA X 100 TABL	14.820,00
139	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		29/07/2025	VITAMINA B-12 X 1 ML X 2	3.344,00
140	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA	1625	29/07/2025	KIDCAL FRESA CALCIO/VIT	127.367,00
141	24270478	GARCIA ALVAREZ MARIA GRICELDA	1626	29/07/2025	VALSARTAN 80 MG X 30 C	29.340,00
142	24270478	GARCIA ALVAREZ MARIA GRICELDA		29/07/2025	AMLODIPINO 5 MG X 30 T	44.220,00
143	24270478	GARCIA ALVAREZ MARIA GRICELDA		29/07/2025	FENALGEX ACETAMINOFE	285.660,00
144	24270478	GARCIA ALVAREZ MARIA GRICELDA		29/07/2025	VOLTAREN DICLOFENACO	79.492,00
145	24270478	GARCIA ALVAREZ MARIA GRICELDA		29/07/2025	DOLEX ACTIVGEL ACETAM	140.240,00
146	24270478	GARCIA ALVAREZ MARIA GRICELDA		29/07/2025	DOLEX ACTIVGEL ACETAM	19.620,00
147	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA	1627	30/07/2025	ACETAMINOFEN + CAFEIN	70.830,00

148	24626173	CASANOVA MARIA HELENA	1628	30/07/2025	DOLEX AVANZADO ACETA	42.270,00
149	24626173	CASANOVA MARIA HELENA		30/07/2025	CALTRATE 600 PLUS X 30	64.590,00
150	24626173	CASANOVA MARIA HELENA		30/07/2025	LEVOCETIRIZINA 5 MG X 1	52.530,00
151	24626173	CASANOVA MARIA HELENA		30/07/2025	DERMACORTINE MOMETA	84.572,00
152	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA	1629	30/07/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 1	91.200,00
153	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	BIOCALCIUM D CALCIO/VI	56.580,00
154	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	VOLTAREN DICLOFENACO	79.492,00
155	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	QUETIAPINA 25 MG X 30	16.800,00
156	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	SINALGEN ACETAMINOFE	217.020,00
157	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	ARCOXIA ETORICOXIB 90	145.544,00
158	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	DEBLAX VITAMINA D3 100	226.256,00
159	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	FENOVAS ROSUVASTATIN	403.110,00
160	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		30/07/2025	BENRELAX CICLOBENZAPR	72.420,00
161	24325201	OROZCO ELIZABETH	1630	7/01/2025	LEVETIRACETAM 500 MG	88.200,00
162	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	LAMICTAL LAMOTRIGINA	105.480,00
163	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	ESCITALOPRAM 20 MG X 3	105.120,00
164	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	QUETIAPINA 25 MG X 30	33.600,00
165	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	DIMARD HIDROXICLOROQ	321.800,00
166	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 8	84.550,00
167	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	FARMA D VITAMINA D3 2	106.380,00
168	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	CALTRATE CALCIO/VITAM	56.160,00
169	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	MYRBETRIC MIRABEGRON	143.460,00
170	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	BEDOYECTA TRI COMPLEJ	44.360,00
171	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	ATORVASTATINA 40 MG X	123.000,00
172	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	COLCHIMEDIO COLCHICIN	76.760,00
173	24325201	OROZCO ELIZABETH		7/01/2025	ERYFOTONA AK-NMSC FLU	138.248,00
174	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES	1631	7/01/2025	FARMA D VITAMINA D3 2	106.380,00
175	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES		7/01/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 7	80.650,00
176	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES		7/01/2025	DIP SUSPENSION SUCRALF	134.265,00
177	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES		7/01/2025	BIOCALCIUM PLUS CALCIO	63.780,00
178	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES		7/11/2025	CRESTOR ROSUVASTATINA	596.550,00
179	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL	1634	7/02/2025	ENTRESTO SACUBITRIL/VA	128.130,00
180	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		7/02/2025	ELIQUIS APIXABAN 5 MG X	411.060,00
181	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		7/02/2025	JARDIANCE EMPAGLIFLOZ	277.230,00
182	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		7/02/2025	ESPIRONOLACTONA 25 M	17.940,00
183	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		7/02/2025	ATORVASTATINA 40 MG X	123.000,00
184	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		7/02/2025	ESOZ ESOMEPRAZOL 40 M	247.830,00
185	25212566	VILLADA DE RIOS ARGELIA DE JESUS	1637	7/02/2025	ROSUVASTATINA 20 MG X	148.400,00
186	25212566	VILLADA DE RIOS ARGELIA DE JESUS		7/02/2025	HERREX FOL HIERRO/ACID	162.360,00
187	25212566	VILLADA DE RIOS ARGELIA DE JESUS		7/02/2025	CRONOFEN ACETAMINOF	31.360,00
188	1056128081	RIOS MUNOZ SILVANA	1635	7/02/2025	MOMETASONA CREMA 0.	47.543,00
189	75094181	CORREA JIMENEZ JUAN MARCELO	1638	7/02/2025	GLUCERNA LIQUIDO 1.6 K	776.280,00
190	30284140	JIMENEZ MURILLO MARIA NUBIA	1639	7/03/2025	SEGUFEM ESTRADIOL/DIE	32.452,00
191	30284140	JIMENEZ MURILLO MARIA NUBIA		7/03/2025	ATORVASTATINA 20 MG X	67.500,00
192	30284140	JIMENEZ MURILLO MARIA NUBIA		7/03/2025	QUETIAPINA 25 MG X 30	16.800,00
193	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA	1640	7/07/2025	ANEMIDOX X 30 CAP	146.910,00
194	1054869874	RIOS MUNOZ LUNA SOFIA	1636	7/08/2025	BILAXTEN BILASTINA 20 M	29.190,00
195	75094181	CORREA JIMENEZ JUAN MARCELO	1641	7/09/2025	ROSUVASTATINA 10 MG X	141.372,00
196	1056137554	VALENCIA MEJIA EMANUEL	1643	14/07/2025	ATERGIT EPINASTINA 005	124.847,00
197	1056137554	VALENCIA MEJIA EMANUEL		14/07/2025	LOTESOFT LOTEPREDNOL	95.801,00
198	36180119	PENA SALAZAR MARTHA ISABEL	1644	15/07/2025	CYNETIC PRO PANCREATIN	122.940,00
199	36180119	PENA SALAZAR MARTHA ISABEL		15/07/2025	ALEVIAN DUO PINAVERIO,	332.064,00
200	36180119	PENA SALAZAR MARTHA ISABEL		15/07/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 7	80.650,00
201	75094181	CORREA JIMENEZ JUAN MARCELO		15/07/2025	ESOMEPRAZOL 40 MG X 3	40.380,00

202	75094181	CORREA JIMENEZ JUAN MARCELO	1642	15/07/2025	AMOXICILINA 500 MG X 5	35.880,00
203	75094181	CORREA JIMENEZ JUAN MARCELO		15/07/2025	METRONIDAZOL 500 MG X	12.320,00
204	75094181	CORREA JIMENEZ JUAN MARCELO		15/07/2025	BISBACTER BISMUTO 262	170.370,00
205	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	1645	16/07/2025	VITAMINA B-12 X 1 ML X 2	3.344,00
206	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		16/07/2025	ACIDO FOLICO 1 MG X 300	2.370,00
207	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		16/07/2025	SULFATO FERROSO 300 M	15.320,00
208	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		16/07/2025	LIDOCAINA HIDROCORTIS	62.984,00
209	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		16/07/2025	FARMA D VITAMINA D3 2,	106.380,00
210	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA	1649	16/07/2025	PALEXIS RETARD TAPENTA	238.560,00
211	43166892	LOPEZ BEDOYA ANA MARIA		18/07/2025	LAGRIKOV CARBOXIMETIL	26.224,00
212	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES	1632	18/07/2025	MONURIL FOSFOMICINA 3	18.741,00
213	24338771	MUNOZ BEDOYA ANA MARIA	1650	21/07/2025	OPHTHABRACIN D TOBRA	109.171,00
214	24338771	MUNOZ BEDOYA ANA MARIA		21/07/2025	DEFLAZACORT 6 MG X 10	40.650,00
215	24338771	MUNOZ BEDOYA ANA MARIA		21/07/2025	KEFLEX CEFALEXINA 1 GR	431.100,00
216	1054875225	ATEHORTUA CARDONA ISABELA	1651	22/07/2025	FEXU FEXOFENADINA 120	266.080,00
217	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA	1652	24/07/2025	DILATREND CARVEDILOL 1	33.320,00
218	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	LOSARTAN 50 MG X 30 TA	42.900,00
219	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	HIDROCLOROTIAZIDA 25 M	4.080,00
220	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	PRAZOSINA 1 MG X 30 TA	7.560,00
221	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	SERTRALINA 100 MG X 30	212.880,00
222	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	PREDIAL LEX METFORMIN	84.150,00
223	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	DEXLANZOPRAL DEXLANS	288.480,00
224	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	DOLEX AVANZADO ACETA	84.540,00
225	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	ATORVASTATINA 20 MG X	67.500,00
226	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	CITRAGEL CALCIO/VITAMI	76.020,00
227	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		24/07/2025	DEBLAX VITAMINA D3 100	139.371,00
228	24295594	SALAZAR MARIA SOLEDA		25/07/2025	BETASERC BETAHISTINA 1	288.300,00
229	24295594	SALAZAR MARIA SOLEDA		25/07/2025	OFTAFLOX UNGUENTO OF	49.777,00
230	24876776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA	1653	28/07/2025	URO-VAXOM LISADO LIOF	388.410,00
231	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES	1633	31/07/2025	CRESTOR ROSUVASTATINA	596.550,00
232	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES		31/07/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 7	80.650,00
233	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES		31/07/2025	BIOCALCIUM PLUS CALCIO	63.780,00
234	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	1646	31/07/2025	LORAZEPAM 2 MG X 30 TA	18.480,00
235	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	1647	31/07/2025	PEDIALYTE MAX 60 UVA X	45.605,00
236	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		31/07/2025	ENEMA CORPAUL FOSFAT	39.600,00
237	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	1648	31/07/2025	GLUCOMETRO MATCH II +	87.912,00
238	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA	1654	7/02/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 8	84.550,00
239	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 7	80.650,00
240	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	LEPRIT ENZIMATICO LEVO	179.280,00
241	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	DEXAPRON ESCITALOPRAM	309.900,00
242	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	QUETIAPINA 25 MG X 30 T	16.800,00
243	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	TRAYENTA DUO LINAGLIP	180.000,00
244	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	EZOLIUM ESOMEPRAZOL 2	221.220,00
245	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	ROTAVIN ROSUVASTATINA	112.050,00
246	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	CARDIOASPIRINA ACIDO A	70.200,00
247	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	MUTUM CR OXIBUTININA	193.830,00
248	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	ESTEINE ESTRIOL 3.5 MG X	111.498,00
249	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	VERSATIS LIDOCAINA 5% P	244.650,00
250	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		7/02/2025	BETASERC BETAHISTINA 2	174.280,00
251	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA	1655	7/05/2025	DIOVAN VALSARTAN 80 M	29.260,00
252	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		7/05/2025	XIGDUO XR METFORMINA	205.072,00
253	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		7/05/2025	STAFEN ACIDO FENOFIBRI	407.580,00
254	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		7/05/2025	CITRAGEL CALCIO/VITAMI	76.020,00
255	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		7/05/2025	DEFEROL VITAMINA D3 20	91.320,00

256	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		7/05/2025	DIOVAN VALSARTAN 80 M	29.260,00
257	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA	1657	7/07/2025	JARDIANCE DUO EMPAGL	241.200,00
258	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		7/07/2025	CARDIOASPIRINA ACIDO A	70.200,00
259	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		7/07/2025	MICARDIS AMLO TELMISA	85.316,00
260	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		7/07/2025	HIDROCLOROTIAZIDA 25 M	4.080,00
261	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		7/07/2025	ROSUVASTATINA 20 MG X	148.400,00
262	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		7/07/2025	DOLEX FORTE ACETAMINO	119.100,00
263	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		7/07/2025	NUEVI D VITAMINA D3 70	28.608,00
264	1056133496	FLOREZ GAVIRIA MARIA JOSE	1659	7/09/2025	ATERGIT EPINASTINA 005	124.847,00
265	1056133496	FLOREZ GAVIRIA MARIA JOSE		7/09/2025	OPHTHABRACIN D TOBRA	109.171,00
266	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	1660	7/09/2025	HIPROLUB HIDROXIPROPIL	53.997,00
267	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA		7/09/2025	OLODINA OLOPATADINA 2	125.967,00
268	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA		7/09/2025	MOMETASONA CREMA 0.	47.543,00
269	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH	1661	7/10/2025	EXELON PATCH 15 RIVAST	541.200,00
270	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	ELIQUIS APIXABAN 2.5 MG	411.060,00
271	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	ROSUVASTATINA 20 MG X	148.400,00
272	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	BETALOC ZOK METOPROL	9.270,00
273	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	JARDIANCE EMPAGLIFLOZ	110.880,00
274	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	FUROSEMIDA 40 MG X 10	10.080,00
275	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	ULTIBRO BREEZHALER IND	180.720,00
276	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	ESOMEPRAZOL 20 MG X 3	67.440,00
277	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	DOLEX ACTIVGEL ACETAM	210.360,00
278	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	SERTRALINA 50 MG X 30 T	93.090,00
279	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	QUETIAPINA 25 MG X 30 T	16.800,00
280	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	TENA SLIP ULTRA TALLA L	158.294,00
281	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	TENA SLIP ULTRA TALLA L	350.860,00
282	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	MEMANTINA 10 MG X 30	64.410,00
283	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	TRIGENTAX CLOTRIMAZOL	59.484,00
284	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH	1662	7/10/2025	PROLIA DENOSUMAB 60 M	858.348,00
285	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH		7/10/2025	CITRAGEL CALCIO/VITAMI	76.020,00
286	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA	1663	7/11/2025	AMARYL GLIMEPIRIDA 4 M	724.680,00
287	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	JARDIANCE EMPAGLIFLOZ	277.230,00
288	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	JANUMET SITAGLIPTINA/M	138.880,00
289	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	ATORVASTATINA 40 MG X	123.000,00
290	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	OLMETEC ANLO OLMESAR	346.020,00
291	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	EZOLIUM ESOMEPRAZOL 2	221.220,00
292	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	MYRBETRIC MIRABEGRON	143.460,00
293	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	SINALGEN ACETAMINOFE	434.040,00
294	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	CARDIOASPIRINA ACIDO A	70.200,00
295	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	QUETIAPINA 25 MG X 30 T	16.800,00
296	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	ESCILOM ESCITALOPRAM	105.504,00
297	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	NEUROBION X 30 TABL	61.770,00
298	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA		7/11/2025	TENA TOALLA DISCREET S	158.850,00
299	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO	1664	7/11/2025	NABILA NEBIVOLOL 5 MG	69.048,00
300	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		7/11/2025	GLUCOPHAGE METFORMI	107.700,00
301	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		7/11/2025	ATORVASTATINA 40 MG X	123.000,00
302	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		7/11/2025	CARDIOASPIRINA ACIDO A	70.200,00
303	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		7/11/2025	VESICARE SOLIFENACINA 5	106.480,00
304	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		7/11/2025	TRIGENTAX CLOTRIMAZOL	59.484,00
305	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		7/11/2025	SYSTANE ULTRA POLIETILE	68.454,00
306	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY	1665	7/12/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 5	67.350,00
307	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY		7/12/2025	CALCIBON D CALCIO/VITA	97.965,00
308	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY	1666	7/12/2025	SEROQUEL XR QUETIAPIN	151.290,00
309	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY		7/12/2025	RISPERDAL CONSTA RISPE	760.000,00

310	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY	1666	7/12/2025	DEPAKENE ACIDO VALPRO	122.000,00
311	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY		7/12/2025	ATORVASTATINA 20 MG X	67.500,00
312	1193078551	GONZALEZ GORDON LAURA	1667	7/12/2025	EPIDUO ADAPALENO/PER	138.354,00
313	1193078551	GONZALEZ GORDON LAURA		7/12/2025	BELLANEW DIENOGEST/ES	49.672,00
314	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	1668	17/07/2025	ANEMIDOX X 30 CAP	146.910,00
315	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA		17/07/2025	METRONIDAZOL 500 MG X	14.060,00
316	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA	1656	19/07/2025	BEDOYECTA TRI COMPLEJ	44.360,00
317	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		19/07/2025	MEBLAINEX MELOXICAM	11.440,00
318	24323247	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA	1669	21/07/2025	VALSARTAN 80 MG X 30 C	14.670,00
319	24323247	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA		21/07/2025	CARDIOMAX ROSUVASTAT	603.960,00
320	1056137554	VALENCIA MEJIA EMANUEL	1670	22/07/2025	ADVIL CHILDREN IBUPROF	26.515,00
321	1056137554	VALENCIA MEJIA EMANUEL		22/07/2025	KETUM KETOPROFENO 2.5	48.008,00
322	1002653854	LOPEZ HERRERA ADRIAN	1671	23/07/2025	NAPROXENO 250 MG X 10	5.170,00
323	1002653854	LOPEZ HERRERA ADRIAN		23/07/2025	CEFALEXINA 500 MG X 10	8.390,00
324	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS	1673	25/07/2025	IRBESARTAN 150 MG X 30	22.380,00
325	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		25/07/2025	GLUCOPHAGE XR METFOR	149.880,00
326	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		25/07/2025	CARDIOASPIRINA ACIDO A	69.630,00
327	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		25/07/2025	EUTIROX LEVOTIROXINA 2	65.050,00
328	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		25/07/2025	NUEVI D VITAMINA D3 70	28.608,00
329	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		25/07/2025	ATORVASTATINA 20 MG X	67.500,00
330	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		25/07/2025	ACETAMINOFEN 500 MG X	13.200,00
331	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		25/07/2025	VERSATIS LIDOCAINA 5% P	244.650,00
332	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		25/07/2025	DIOVAN HCT VALSARTAN/	171.584,00
333	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA	1674	25/07/2025	ALENCAL LEVOAMLODIPIN	97.620,00
334	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		25/07/2025	CONCOR BISOPROLOL 5 M	21.030,00
335	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		25/07/2025	SEGREGAM PANTOPRAZO	290.192,00
336	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		25/07/2025	COLMIBE EZETIMIBA/ATO	224.820,00
337	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		25/07/2025	NEUROBION DC X 3 AMP	159.186,00
338	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA	1672	28/07/2025	ROSUVITAE ROSUVASTATI	254.156,00
339	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA		28/07/2025	IRBESARTAN + HIDROCLO	30.420,00
340	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA	1658	31/07/2025	JARDIANCE DUO EMPAGL	241.200,00
341	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		31/07/2025	CARDIOASPIRINA ACIDO A	70.200,00
342	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		31/07/2025	MICARDIS AMLO TELMISA	85.316,00
343	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		31/07/2025	HIDROCLOROTIAZIDA 25 M	6.270,00
344	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		31/07/2025	STAFEN ACIDO FENOFIBRI	407.580,00
345	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		31/07/2025	DOLEX FORTE ACETAMINO	130.500,00
346	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		31/07/2025	NUEVI D VITAMINA D3 70	47.352,00
GRAN TOTAL $45.101.891						

Outlook

RV: ARCHIVO PLANO ALEMANA 265

Desde Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Fecha Mar 19/08/2025 8:50 AM
Para Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>

Buenos días doña Solvig

De manera atenta, le comparto concepto de auditoria para el respectivo trámite de facturación.

Feliz día

De: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 4:19 p. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: RE: ARCHIVO PLANO ALEMANA 265

Buenas tardes
He auditado las siguientes facturas de Unidrogas por suministro de medicamentos a los beneficiarios del S.M.A. regional Caldas
-Factura AlemanaMEE93 por valor de $16.044.523
-Factura AlemanaMEE127 por valor de $10.250.141 y
-Factura AlemanaMEE205 por valor de $18.807.227
Dichas facturas son pertinentes para pago.

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 14:02
Para: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Cc: Isabella López Serna <ilopezs@sena.edu.co>
Asunto: RV: ARCHIVO PLANO ALEMANA 265

Buenas tardes Doctor

De manera atenta, le comparto los archivos planos de droguería Alemana, para el respectiva auditoría.

Quedo atenta

De: Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>
Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 1:35 p. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: ARCHIVO PLANO ALEMANA 265